



RAD. 2020-00041. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 8 de noviembre de 2023.

Señora Jueza: Al Despacho la demanda de fuero sindical (Permiso para Despedir) promovida por CONTACTAMOS OUTSOURCING S.A.S. contra EMILTON JOSE ATENCIO ALBERNIA, informándole que la parte actora no ha gestionado la notificación del auto admisorio. Disponga.

Es de informarle las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en el mencionado aplicativo y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la Sustanciadora Enilsa Rivera Acuña.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACION: 08001310500920200004100
PROCESO: FUERO SINDICAL - PERMISO PARA DESPEDIR
DEMANDANTE: CONTACTAMOS OUTSOURCING S.A.S.
DEMANDADO: EMILTON JOSE ATENCIO ALBERNIA

Barranquilla, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, dado el desinterés de la parte demandante en materializar la notificación del auto admisorio de fecha 28 de febrero de 2020, resulta procedente dar aplicación a lo dispuesto por el parágrafo del artículo 17 de la Ley 712 de 2001, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvenición, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente.”

Luego, habiendo transcurrido en exceso el término señalado en la ley, es del caso decretar el ARCHIVO del expediente, ordenando la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. ORDENAR el ARCHIVO de la demanda de fuero sindical (Permiso para Despedir) instaurada por CONTACTAMOS OUTSOURCING S.A.S. contra EMILTON JOSE ATENCIO ALBERNIA, por las razones anotadas.
2. DEVUELVANSE los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.